



# Resolución de la Gerencia de Administración N°068-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de mayo del 2021.

## VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 693-2021-MP, con fecha de recepción 08 de febrero del 2021, presentado por Natividad Ajrota de Huayta, el Informe N°097-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 13 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 518-2021-GPPYR-G/MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 1818-2021-GA, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 693-2021-MP, con fecha de recepción 08 de febrero del 2021, presentado por Natividad Ajrota de Huayta, quien señala haber prestado servicios en el año 2014 por el monto de S/ 1,955.00 soles, conforme la Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MDCN-T, de fecha 31 de julio del 2019, por lo que solicita el reconocimiento de la deuda y pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N°097-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 13 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MDCN-T, resuelve en su artículo primero: reconocer la deuda a favor de la Sra Natividad Ajrota de Huayta por el importe de S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) por el servicio de mantenimiento ejecutado al órgano Desconcentrado Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y que mediante Informe N°082-2014-UEM-GM-MDCN-T, el Jefe de Equipo Mecánico remitió la conformidad de servicio de la Orden de Servicio N°897-2014 a nombre del proveedor Natividad Ajrota de Huayta, con RUC N°1000437135. Por lo expuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de a favor del proveedor Sra. Natividad Ajrota de Huayta;

Que, mediante el Informe N° 518-2021-GPPYR-G/MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Sra. Natividad Ajrota de Huayta;

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor **SRA. NATIVIDAD AJROTA DE HUAYTA** por el importe total de **S/ 1,955.00 soles (Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**; correspondiente a la **Orden de Servicio y/o Trabajo N°897-2014**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

<b>OBJETO</b>	<b>: RECONOCIMIENTO DE DEUDA</b>
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000993 – OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
FUNCIÓN	: 03 – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
SEC.FUNCIONAL	: 0031
CERTIFICACIÓN	: 1664
FUENTE	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/ 1,955.00 SOLES</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
*CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitea Vujira*  
Gerente de Administración

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPyR  
SGL  
GGP  
SGSP  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO